

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. _____ S. _____ D. _____

Re: ANA CRISTINA ZAMBRANO SAENZ.- Solicitud de Registro de la Marca CRISTINA ZAMBRANO (Nominativa) en Clases 14, 23, 26, 35, 40 y 42.- Expediente No. SD2026/0010274.-

1. Me refiero al Oficio No. 6027 de ese Despacho del 6 de abril de 2026, mediante el cual ese Despacho indica:

"1. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que "cordones" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 26 indicada en su solicitud.

– Así mismo, se aprecia que "trenzas" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 26 indicada en su solicitud.

– También se aprecia que "adornos para sombreros" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 26 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 26 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto; o,

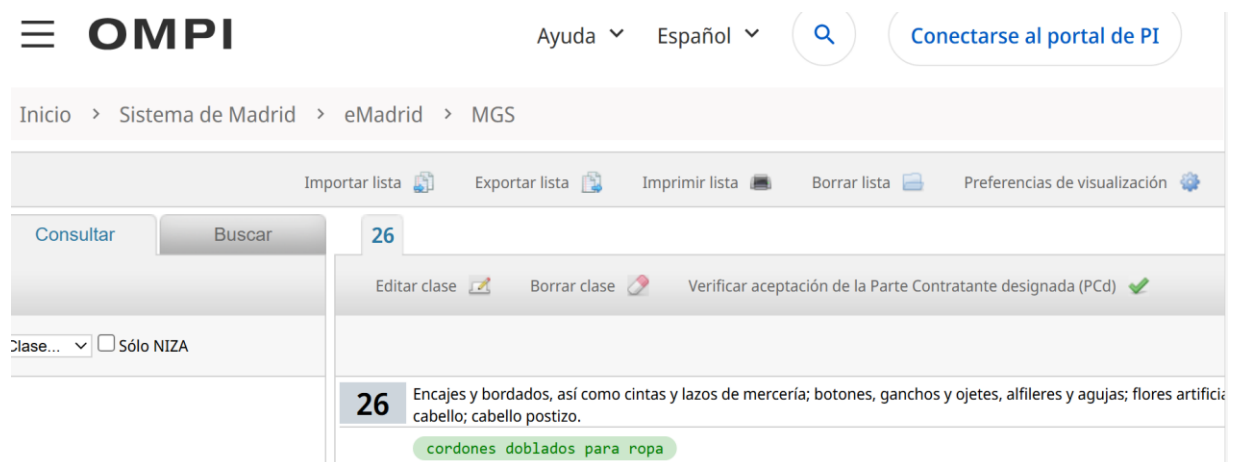
– Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada."

2. Con el fin de dar respuesta al requerimiento arriba mencionado, y estando dentro del término legal, debidamente autorizada por mi representada, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

2.1. En relación con la expresión **"cordones"** en Clase 26, me permito **especificar**, más no ampliar, de la siguiente manera:

*"Cordones, **a saber, cordones doblados para ropa.**"*

Lo anterior se evidencia en el Gestor de Madrid, donde los productos mencionados se clasifican correctamente en la clase descrita, como se puede ver a continuación:



2.2. En relación con la expresión **"trenzas"** en Clase 26, me permito **especificar**, más no ampliar, de la siguiente manera:

*"Trenzas, **a saber, trenzas de cabello.**"*

Lo anterior se evidencia en el Gestor de Madrid, donde los productos mencionados se clasifican correctamente en la clase descrita, como se puede ver a continuación:

≡

OMPI

Ayuda ▾

Español ▾

🔍

Conectarse al portal de PI

Inicio > Sistema de Madrid > eMadrid > MGS

Importar lista 📄

Exportar lista 📄

Imprimir lista 🖨

Borrar lista 🗑

Preferencias de visualización ⚙

Consultar

Buscar

26

Editar clase 🖋

Borrar clase 🗑

Verificar aceptación de la Parte Contratante designada (PCd) ✔

Clase... ▾

☐ Sólo NIZA

26

Encajes y bordados, así como cintas y lazos de mercería; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; cabello postizo.

260044

trenzas de cabello

2.3. En relación con la expresión **"adornos para sombreros"** en Clase 26, me permito **especificar**, más no ampliar, de la siguiente manera:

"Adornos para sombreros, *a saber, cintas de sombrero, prendedores de sombrero que no sean de joyería.*"

Lo anterior se evidencia en el Gestor de Madrid, donde los productos mencionados se clasifican correctamente en la clase descrita, como se puede ver a continuación:

≡

OMPI

Ayuda ▾

Español ▾

🔍

Conectarse al portal de PI

Inicio > Sistema de Madrid > eMadrid > MGS

Importar lista 📄

Exportar lista 📄

Imprimir lista 🖨

Borrar lista 🗑

Preferencias de visualización ⚙

Consultar

Buscar

26

Editar clase 🖋

Borrar clase 🗑

Verificar aceptación de la Parte Contratante designada (PCd) ✔

Clase... ▾

☐ Sólo NIZA

26

Encajes y bordados, así como cintas y lazos de mercería; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; cabello postizo.

260139

cintas de sombrero

260143

prendedores de sombrero que no sean de joyería

3. De conformidad con lo anterior, confirmo que los productos de la Clase 26, quedarán de la siguiente manera, sin modificar las clases restantes:

Clase 26: "Encaje; cordones, a saber, cordones doblados para ropa; galones; sutás; trencillas; trenzas, a saber, trenzas de cabello; bordados; adornos bordados; bordados para prendas; cintas adhesivas de doble cara para prendas de vestir; cintas de mercería; cintas elásticas; flores artificiales; flores artificiales para fijar en la ropa; adornos para sombreros, a saber, cintas de sombrero, prendedores de sombrero que no sean de joyería."

4. En vista de lo anterior y como puede observarse, se da respuesta al requerimiento en los términos indicados, por lo que solicito a ese Despacho aceptar la mencionada respuesta, con el fin de que la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio sea actualizada y corregida.

5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,
ALICIA LLOREDADA
T.P.53.215